



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Efectividad de la Garantía Real 2022-00695 00

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

COLPATRIA S.A SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Apoderado: DR. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Demandado: LEONARDO FABIO ALAMARALES MERCADO

C.C 72282301

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Diego Cossío Jaramillo quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación 8013000009219454 y de las cuotas en mora de la obligación N°104160000075 no especificando hasta que cuota se produjo el pago, Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 11 de 2023

**ELBA MARGARITA VILLA
QUIJANOSECRETARIA**



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Efectividad de la Garantía Real 2022-00695 00

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

COLPATRIA S.A SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Apoderado: DR. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Demandado: LEONARDO FABIO ALAMARALES MERCADO

C.C 72282301

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente se advierte que, la solicitud de terminación no precisó el período correspondiente a la cancelación de las cuotas en mora, respecto de las obligaciones contenidas en el pagare N°10416000075 información requerida para proceder al pronunciamiento de fondo. En consecuencia, el despacho no accederá a ordenar la terminación del proceso hasta tanto se acompañe la petición que precise los términos antedichos, por lo que se

RESUELVE

No acceder a la solicitud de terminación del proceso, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf10d47fb512d0e694593d7917f24bd057b352a83a9bc9adf8c4a3a33b95f5a**

Documento generado en 11/10/2023 12:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>